

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**RESOLUCIÓN No. 0471 11 JUN 2020

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 208, de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley 909 de 2004 establece que es función de las Unidades de Personal de las Entidades, elaborar los manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que los organismos y entidades a los cuales se refiere el Título 2 de la mencionada norma, expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales, describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

Que el mismo artículo señala que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones y de competencias laborales, se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo respectivo, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado decreto.

Que mediante Decreto 1682 de 17 de octubre de 2017, se modificó la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se determinó las funciones de algunas de sus dependencias.

Que mediante la Resolución 2187 del 26 de diciembre de 2019, se modificó y adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que con posterioridad a la expedición de la citada resolución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2365 de 2019 que reglamenta lo relacionado con el ingreso de los jóvenes entre 18 a 28 años al servicio público y que no acreditan experiencia. Que el mencionado Decreto en su artículo 2.2.1.5.2, numeral 2, establece que en el respectivo manual de funciones y competencias laborales, se permita acreditar hasta el Nivel Profesional Grado 11, la experiencia con las equivalencias consagradas en los Decretos Ley 770 y 785 de 2005, o en las normas que los reglamenten, modifiquen o sustituyan. Dichas equivalencias hacen referencia a acreditar tiempo de experiencia por requisitos académicos, o viceversa.

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta del personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”

Que el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019 establece que las entidades públicas deben adecuar sus Manuales de Funciones y Competencias Laborales, para permitir el nombramiento de jóvenes entre los 18 y 28 años, *graduados* y que no acrediten experiencia o para determinar las equivalencias que correspondan, siempre y cuando cumplan con los requisitos del cargo.

Que en virtud de lo expuesto, se procedió a revisar la planta de personal de los empleos del nivel técnico que requieren título de formación académica, así como los del nivel profesional universitario hasta Grado 11, para ajustar los requisitos y equivalencias a las nuevas disposiciones.

Que en la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible existen empleos identificados así: Nivel Profesional Universitario, Código 2044, Grados 05, 06, 07, 08 y 11. Que para estos empleos se hace necesario aplicar las equivalencias establecidas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que en la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible existen empleos identificados así: Nivel Técnico, Código 3124, Grados 09,14,16,17 y 18. Que para estos empleos se hace necesario aplicar las equivalencias establecidas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el Anexo de la Resolución 2187 de 2019 mediante la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, en cincuenta y seis (56) fichas, de las cuales treinta (30) corresponden a empleos del nivel profesional y veintiséis (26) a empleos del nivel técnico.

Que en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 498 de 2020, artículo 2.2.2.6.1. párrafo 3, el Ministerio adelantó proceso de consulta con las organizaciones sindicales de la entidad, con respecto a las modificaciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales. Para tal fin, se publicó en la página Web del Ministerio el *Anexo Completo* del total de los empleos de la planta de personal del Ministerio, incluyendo las cincuenta y seis (56) fichas modificadas y se recibieron observaciones de las organizaciones sindicales y de los funcionarios en general; aquellas relacionadas con funciones y requisitos, acordes con la normatividad vigente, fueron aceptadas e incorporadas en las fichas correspondientes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Anexo del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptado mediante Resolución 2187 de 2019, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que se detalla en Documento Anexo, el cual contiene la totalidad de los empleos de la

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta del personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”

planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones de la Resolución 2187 de 2019 continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución será publicada en la página Web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

11 JUN 2020



RICARDO JOSÉ LOZANO PICÓN
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Revisó: Andrés Elías Jaramillo Rivera - Coordinador Grupo de Talento Humano
Aprobó: Liliana Malambo Martínez - Secretaria General